

183.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

01 MAR. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2016 - 00219 - 00

Toda vez que al curador ad-litem designado le fueron remitidos los anexos de la demanda y auto admisorio de la misma a través de correo electrónico, quien procedió a contestar la demanda, para todos los efectos legales, se tiene al Dr. GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO notificado **por conducta concluyente** del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y por su intermedio al extremo pasivo **INVERKAV S.A.S.**

Oportunamente ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 2 MAR 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	